



*Ministero della Cultura*

**DIRETRICES OPERATIVAS**  
**TASK FORCE CASCOS AZULES DE**  
**ITALIA PARA LA CULTURA**





## *Ministero della Cultura*

### Índice

<b>0. INTRODUCCIÓN</b> .....	3
<b>1. PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS</b> .....	4
<b>1.1. Procedimiento de tramitación plan de puesta en seguridad del patrimonio cultural - Unidad Operativa de Planificación (UOP)</b> .....	5
<b>1.2. Procedimiento de reconocimiento y evaluación de daños al patrimonio cultural - Unidad Operativa de Daños (UOD)</b> .....	7
<b>1.3. Procedimiento para las intervenciones de puesta en seguridad de bienes culturales - Unidad Operativa de Intervención para la puesta en seguridad (UOIS)</b> .....	8
<b>1.4. Procedimientos para la gestión de depósitos temporales de bienes muebles</b> .....	10
<b>1.5. Procedimientos de selección del personal</b> .....	11
<b>2. ACTIVIDADES PRELIMINARES DE PREPARACIÓN</b> .....	11
<b>2.1. Capacidad para el empleo en misión en el extranjero</b> .....	11
<b>2.2. Actividad de formación</b> .....	12
<b>2.3. Documentación</b> .....	15
<b>3 DISPOSICIONES DE PREPARACIÓN PARA MISIONES EN EL EXTRANJERO</b> .....	15
<b>Anexo 1. Contenido esencial de los planes de intervención de emergencias</b> .....	19
<b>ORGANIGRAMA DE LA TASK FORCE CASCOS AZULES PARA LA CULTURA</b> .....	25



## *Ministero della Cultura*

### **0. INTRODUCCIÓN**

Este documento tiene como objetivo definir un modelo operativo de intervención y establecimiento de una estructura organizativa estable que pueda activarse en caso de crisis, para la gestión de acciones de salvaguardia o recuperación del patrimonio cultural en áreas de crisis, en el contexto de emergencias derivadas de guerras o catástrofes naturales.

La Task Force inicialmente denominada Unite4Heritage U4H, hoy “Cascos Azules para la Cultura”, se estableció con la firma en Roma el 16 de febrero de 2016 del Memorando de Entendimiento entre el Gobierno italiano y la UNESCO.

Mediante decreto del Ministro de Cultura de 31 de marzo de 2022 se formalizó el establecimiento de la “Task Force Cascos Azules para la Cultura”, que asume la continuidad de la Task Force italiana Unite4Heritage compuesta por un componente de empleados permanentes del Ministerio de Cultura italiano (componente técnico-científico) y un componente de los *Carabinieri Comando Tutela Patrimonio Culturale*.

La operatividad de la Task Force “*Cascos Azules para la Cultura*” requiere la definición preliminar de los siguientes aspectos:

- procedimientos operativos;
- documentación sanitaria y de identificación;
- cualificación;
- preparación operativa;
- equipamiento y logística.



## *Ministero della Cultura*

El ámbito de actuación de la Task Force son las misiones en territorio nacional o internacional destinadas a salvaguardar el patrimonio cultural en relación con situaciones de emergencia causadas por catástrofes naturales o acontecimientos bélicos o terroristas.

Para ello es necesario definir procedimientos operativos e identificar los recursos humanos e instrumentales adecuados para este fin. El patrimonio cultural afectado por las actividades de preservación está constituido principalmente por bienes arqueológicos, histórico-artísticos, libros y archivos.

Las operaciones de salvaguardia consisten básicamente en asegurar el patrimonio dañado por acontecimientos calamitosos o actos de guerra o sometido a un alto riesgo de daños o pérdidas (incluido el robo) relacionados con los mismos peligros.

Las intervenciones pueden llevarse a cabo manteniendo los bienes *in situ* (bienes inmuebles) o deslocalizándolos (bienes muebles).

### **1. PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS**

En el ámbito internacional, se aplican los procedimientos descritos a continuación. Tanto a escala nacional como internacional, la Task Force puede llevar a cabo actividades de formación dirigidas al personal de otras estructuras o fuerzas policiales que actúen en las zonas de actividad de la Task Force.



## *Ministero della Cultura*

### **1.1. Procedimiento de tramitación plan de puesta en seguridad del patrimonio cultural – Unidad Operativa de Planificación (UOP)**

En los casos en que las condiciones geopolíticas o las evaluaciones de riesgo sugieran una evolución de los escenarios en la zona afectada que conlleven un riesgo grave para el patrimonio cultural en la misma área, una vez que se haya decidido activar la Task Force, deberá crearse una *Unidad Operativa de Planificación* que tendrá la misión de elaborar un plan de intervención para garantizar la seguridad del patrimonio cultural en caso de agravamiento de las condiciones de riesgo o en caso de peligro inminente para el patrimonio cultural.

En primer lugar, la Unidad deberá:

1. Iniciar conversaciones con las autoridades locales para definir el contexto, incluido el logístico, en el que se va a actuar.
2. Empezar con el primer reconocimiento del patrimonio cultural mueble e inmueble afectado, según la información y la investigación disponibles también a través de la participación de otras instituciones (Ministerio de Asuntos Exteriores; Ministerio de Educación, Universidad e Investigación; diversas organizaciones).
3. Planificar la evaluación efectiva del patrimonio cultural mediante un estudio de reconocimiento.

El plan de intervención, elaborado de acuerdo con los contenidos del Anexo 1, en cualquier caso, debe indicar:

- procedimientos para la retirada de bienes (definidos por el responsable científico) en los que se detallen, cuando sea posible, las prioridades de movimiento de piezas y las medidas específicas para el retiro y el transporte a lugares de refugio;



## *Ministero della Cultura*

- posibles lugares de refugio, aunque solo sea temporal, para los bienes retirados en caso de emergencia, con especial referencia a las condiciones de seguridad y conservación;
- procedimientos para la protección *in situ* de los bienes muebles (recubrimiento con materiales rígidos, ignífugos, impermeables, apuntalamiento, reinstalación de partes desprendidas, barreras contra astillas, etc.);
- nombres, datos de contacto, incluidos los números de teléfono, de los interlocutores locales y de las empresas especializadas en la conservación de bienes que puedan intervenir en las operaciones;
- lugares, o partes del edificio en los que se encuentren bienes, en los que sea necesario evitar o limitar el uso de equipos que puedan crear daños al edificio y a los bienes contenidos en él.

La formación del personal del MiC (Ministerio de la Cultura) que formará parte de los equipos de planificación debe llevarse a cabo en tiempo ordinario, con reuniones periódicas de formación y actualización. La actividad de formación debe proporcionar los fundamentos del análisis de riesgos y la planificación de emergencias, así como información sobre los riesgos asociados a la actividad que se va a realizar y los procedimientos que deben adoptarse en caso de peligro grave e inmediato.

Se entregarán al personal que forme parte de los equipos de planificación las directrices operativas para la elaboración de los planes de emergencia en relación con el patrimonio cultural, el equipamiento y los equipos de protección individual, procurando que se deje constancia de la recepción de los mismos mediante firma de acta correspondiente.



## *Ministero della Cultura*

### **1.2. Procedimiento de reconocimiento y evaluación de daños al patrimonio cultural - Unidad Operativa de Daños (UOD)**

Una vez que se ha decidido activar la Task Force, deberá constituirse una *Unidad Operativa de Daños* que iniciará la actividad de reconocimiento de los daños en el patrimonio cultural mueble e inmueble afectado, de acuerdo con la información e investigación disponibles, también a través de la implicación de otras instituciones (Ministerio de Asuntos Exteriores; Ministerios de Educación, Universidad e Investigación; diversas organizaciones), y que planificará el levantamiento de los daños en general según dos fases, una expeditiva a través de una inspección inicial de reconocimiento global y otra en profundidad, dentro de la misión propiamente dicha.

Las operaciones de reconocimiento y evaluación de los daños tienen por objeto evaluar, también con referencia a cualquier empeoramiento posterior al suceso principal, los daños sufridos por el patrimonio cultural mueble e inmueble, así como la posible necesidad de recursos y profesionalidad requeridos para las actividades de puesta en seguridad del patrimonio cultural afectado.

Las inspecciones se planificarán en el marco de una coordinación institucional más amplia, teniendo en cuenta los ámbitos específicos de intervención y las necesidades comunicadas por los demás componentes y estructuras operativas de la misión internacional, así como las condiciones reales de accesibilidad de los lugares.

El levantamiento, en general, consta de dos fases distintas:

1. El reconocimiento a distancia, a través de todas las fuentes documentales y de información disponibles en las distintas instituciones, con el fin de identificar a tiempo el tipo, la extensión territorial y la magnitud de los daños, así como las posibles actividades de intervención de emergencia que deban llevarse a cabo para salvaguardar los bienes culturales dañados o en riesgo de



## *Ministero della Cultura*

agravación del daño y, por último, una evaluación de las prioridades de los subsiguientes levantamientos;

2. El estudio de los daños, destinado a una evaluación más profunda de los mismos y de las medidas necesarias de seguridad y restauración del patrimonio cultural mueble.

La planificación de las inspecciones para los levantamientos se lleva a cabo bajo las directrices del jefe de misión y se define en la Unidad de Coordinación Operativa.

La formación del personal del Ministerio que integrará los equipos de planificación deberá llevarse a cabo en tiempo ordinario, con reuniones periódicas de formación y actualización. La actividad de formación deberá proporcionar los fundamentos de cómo rellenar las fichas técnicas, así como información sobre los riesgos asociados a la actividad que se va a realizar y los procedimientos que deben adoptarse en caso de peligro grave e inmediato. Al personal que forme parte de los equipos de reconocimiento se le entregarán las Directrices operativas para el reconocimiento de daños al patrimonio cultural, el material y los equipos de protección individual, procurando que se deje constancia de la recepción de los mismos mediante firma de acta correspondiente.

### **1.3. Procedimiento para las intervenciones de puesta en seguridad de bienes culturales - *Unidad operativa intervenciones de puesta en seguridad (UOIS)***

La actividad relacionada con la seguridad del patrimonio cultural será planificada y gestionada por el jefe científico de la misión y será ejecutada por los integrantes de la *Unidad operativa intervenciones de puesta en seguridad*, sobre la base de



## *Ministero della Cultura*

la información adquirida durante el reconocimiento y la evaluación de daños, en el marco de las directrices proporcionadas por la Unidad de Coordinación Operativa, en función de la magnitud y el alcance del suceso.

Como resultado de las inspecciones, se celebrará una reunión de los técnicos que hayan participado en la inspección para definir la intervención de puesta en seguridad.

La planificación de las intervenciones tendrá en cuenta los ámbitos específicos de actuación y las condiciones reales de seguridad de los lugares. La actividad tiene por objeto la seguridad de los bienes arquitectónicos, histórico-artísticos, arqueológicos, audiovisuales, archivísticos y bibliotecarios mediante la posible realización de obras provisionales y, de forma más general, las intervenciones necesarias para evitar o limitar nuevos daños a las estructuras, el agravamiento de los daños al patrimonio cultural que contienen.

Estas intervenciones incluyen:

- a. Para las estructuras arquitectónicas y/o arqueológicas, la aplicación de salvaguardias que proporcionen un recurso adicional contra los mecanismos de ruptura ya activados o en proceso de activación,
- b. Para el patrimonio cultural mueble, bien garantizando su seguridad *in situ* con salvaguardias para protegerlo de agentes externos nocivos, bien trasladándolo a un depósito temporal.

Las intervenciones en materia de seguridad del patrimonio inmueble suelen definirse con arreglo a esquemas de referencia normalizados o, en cualquier caso, si la complejidad de la intervención no lo permite, basándose en el diseño de técnicos con los conocimientos adecuados.

En el caso de intervenciones de seguridad que requieran la retirada de bienes muebles, el personal del Ministerio cumplimentará la correspondiente



## *Ministero della Cultura*

“*Ficha de acompañamiento de bienes muebles retirados*” y la “*Ficha de intervención en bienes muebles*” que contenga una lista de todos los bienes retirados con indicación de su ubicación original (edificio y posición dentro del mismo) y sus respectivos lugares de refugio.

### **1.4. Procedimientos para la gestión de depósitos temporales de bienes muebles**

En las instalaciones de almacenamiento donde se guarden los bienes culturales retirados de sus emplazamientos originales, para todos los bienes muebles deberá(n) garantizarse:

- el inventario de activos;
- la comprobación de la realización de las fichas en el momento de la retirada;
- la comprobación del estado de conservación de la obra y su registro en un formulario de expediente especial;
- la preparación de documentación fotográfica;
- la evaluación de las operaciones por realizar y su registro;
- las medidas de seguridad, su registro en un formulario especial con documentación fotográfica;
- la asignación del código de urgencia
- la ubicación adecuada en el repositorio;
- la actualización de las fichas de intervención en función de las actividades de emergencia que se lleven a cabo en el propio depósito (si ya está equipado para ello).



## *Ministero della Cultura*

### **1.5. Procedimientos de selección de personal**

Los procedimientos de selección de personal están relacionados esencialmente con la identificación de profesionales técnicos y científicos adecuados para llevar a cabo las intervenciones necesarias.

En una primera fase, el personal puede seleccionarse dentro de los institutos centrales del MiC entre los que desempeñan funciones técnicas.

La selección podrá ampliarse a todo el personal del MiC en función de las competencias profesionales específicas requeridas y de las necesidades derivadas de las especificidades operativas de la Task Force.

## **2. ACTIVIDADES PRELIMINARES DE PREPARACIÓN**

### **2.1. Capacidad para el empleo en misión en el extranjero**

El personal identificado debe someterse previamente a exámenes médicos para determinar su idoneidad.

En particular, al Centro Nacional de Selección y Reclutamiento (CNSR) de los *Carabinieri*, que ya se encarga de la certificación para el despliegue en misiones de corta duración en el extranjero para el personal del *Arma dei Carabinieri*, se le pedirá que:

- verifique la aptitud física del personal candidato a formar parte de la Task Force;
- proporcione profilaxis de vacunación a los miembros elegibles de la Task Force;



## *Ministero della Cultura*

- expida la cartilla sanitaria, incluidas las vacunas;
- llame periódicamente al personal para verificar la elegibilidad y el mantenimiento de la cobertura de vacunación.

En este sentido, el personal identificado será enviado a la Sección para "*Vacunas, Enfermedades Infecciosas y Epidemiología*" de la Oficina de Salud del CNSR, para el proceso de evaluación para la expedición de certificados sanitarios.

En caso de que el número de aprobados sea inferior a la previsión ordenada, el Secretario General del MiC completará la lista con nuevos candidatos que deberán someterse a las comprobaciones mencionadas.

Además, la integración tendrá lugar cada vez que se produzca una indisponibilidad para el empleo (pérdida de elegibilidad, traslado, excedencia, etc.).

Para el personal que participa en misiones en el ámbito de las catástrofes naturales, que se llevan a cabo esencialmente en el marco de misiones sin riesgos antropogénicos adicionales a los ordinarios y que, por lo tanto, se realizan principalmente en el marco de misiones "civiles", no se requiere ninguna aptitud física específica que se añada a las tareas ya realizadas en el seno de sus propias instituciones.

### **2.2. Actividad de formación**

El personal perteneciente a la Task Force "CASCOS AZULES PARA LA CULTURA" y apto para operaciones en escenarios de crisis, deberá asistir al itinerario de formación previsto para el despliegue en el Teatro de Operaciones.



## *Ministero della Cultura*

Este personal también se someterá a un curso de cualificación/amalgama de dos semanas, junto con el personal del componente “CC”.

El curso está organizado y dirigido por el Comando *Carabinieri* TPC (Sec. Inst. y Estudios) que prevé, de acuerdo con el MiC y el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación Internacional (MAECI) de Italia, la planificación de las clases y la identificación del personal docente.

El plan de formación, que solo para los despliegues dirigidos por la ONU se elaborará en sinergia con el Centro de Excelencia para las *Stability Police Units*, abarcará aspectos teóricos y técnico-operativos relacionados con los siguientes temas:

- reconocimiento de los sitios dañados;
- principios de análisis del riesgo;
- evaluación de los posibles riesgos de acción penal;
- definición y aplicación de medidas de emergencia para bienes inmuebles y muebles;
- identificación y puesta en seguridad de las áreas de interés arqueológico, monumentos y bienes muebles del patrimonio cultural considerados de interés nacional;
- definición y activación de los procedimientos de transferencia en los refugios de bienes culturales;



## *Ministero della Cultura*

- identificación de bienes culturales sustraídos ilegalmente al patrimonio nacional e inscripción en las bases de datos de *Carabinieri TPC* y "Works of Art" de INTERPOL;
- normativa internacional para la protección de bienes culturales en caso de conflicto armado (Convenio de La Haya de 1954 y Protocolos adicionales);
- procedimientos de inscripción de bienes inmuebles y refugios en el registro de protección reforzada previsto por el Segundo Protocolo adicional al Convenio de La Haya de 1954;
- ley italiana 45/2009, por la que se ratifica y ejecuta el Segundo Protocolo sobre el Convenio de La Haya de 1954, así como las normas de adaptación del ordenamiento interno;
- convenios internacionales sobre recuperación y protección de bienes culturales.

Antes de cada misión en el extranjero, los miembros de la Task Force "CASCOS AZULES PARA LA CULTURA" reciben, de la Oficina del Comando TPC (Sección Op. y Log.), una *sesión informativa* operativa destinada a ilustrar el mandato y los objetivos asignados, creando las mejores condiciones para que los componentes mencionados operen y se integren eficazmente.

En cambio, el personal que se utilice en escenarios que no sean de crisis seguirá un curso de formación limitado a los aspectos técnico-científicos y a la contextualización internacional.



## *Ministero della Cultura*

### **2.3. Documentación**

El personal del MiC que cumpla los requisitos recibirá un pasaporte de servicio en el momento de partir para la misión, junto con su cartilla sanitaria.

## **3 DISPOSICIONES DE PREPARACIÓN PARA MISIONES EN EL EXTRANJERO**

A pesar de que la Task Force CASCOS AZULES PARA LA CULTURA no debe desplegarse en teatros altamente desestabilizados, si se le pide que intervenga en zonas no estabilizadas, debe incluirse en una misión capaz de asegurar la *force protection*, garantizada a nivel nacional o internacional.

En cualquier caso, para que la Task Force pueda desplegarse, la situación debe ser tal que no se requiera ninguna forma específica de protección armada.

Tras la activación de la UNESCO, a través del MAECI, o directamente por el MAECI/MiC (solicitud hecha directamente a Italia por el país interesado):

- el comité directivo define los términos de la intervención e identifica todas las condiciones y los objetivos de la misión, con la verificación específica de las condiciones de seguridad y la cobertura del seguro (sobre la base del acuerdo con la UNESCO)



## *Ministero della Cultura*

e identifica a los miembros de sus estructuras para activar la Unidad de coordinación operativa de la misión;

- la Unidad de Coordinación Operativa gestionará la misión individual a través de las directrices a la Task Force Unite4Heritage, que estará compuesta por personal de CC-CASCOS AZULES PARA LA CULTURA y MiC-CASCOS AZULES PARA LA CULTURA complementada, en caso necesario, por expertos científicos de universidades o asociaciones sin ánimo de lucro;
- el Secretario General del MiC nombra, para cada misión individual, al Oficial Científico de la Misión y, a propuesta de este último, al Oficial Coordinador de la Misión;
- el Responsable Científico de la Misión, identificado para cada misión entre los Directores de los Institutos de Investigación MiC, identifica la composición de la Task Force MiC-CASCOS AZULES PARA LA CULTURA para la misión específica y al Responsable de Coordinación de la Misión entre ellos.

**Al responsable científico de misión** se le asignan las siguientes tareas:

- ✓ realización de la evaluación técnica y científica de la solicitud individual de activación de la Task Force;
- ✓ identificación de las competencias profesionales necesarias en relación con el tipo de misión (lugares, patrimonio, contextos);
- ✓ selección de cada participante de acuerdo con el responsable del Punto de Contacto del MiC;



## *Ministero della Cultura*

- ✓ identificación del Funcionario coordinador de la misión;
- ✓ supervisión del progreso de la misión, incluso mediante informes periódicos;
- ✓ análisis y evaluación del informe final y redacción del informe de evaluación de la misión.

La elección de los profesionales que se desplegarán en cada misión tiene en cuenta:

- tipo y alcance de la situación de crisis;
- amplitud y peculiaridades del área de intervención (ubicación y tipo de bienes culturales);
- objetivos de la misión (formación; lucha contra el tráfico ilícito; lucha contra el robo; apoyo/sustitución de las Autoridades locales de protección; censo del patrimonio cultural; catalogación del patrimonio cultural sustraído/desaparecido; identificación de refugios; tratamiento de bienes muebles, etc.);
- duración previsible de la misión.

Al **funcionario coordinador de misión** que, no obstante, participa en las actividades de misión en razón de su profesionalidad, se le asignan las siguientes tareas:



## *Ministero della Cultura*

- ✓ coordinar las actividades técnico-científicas del componente MiC-CASCOS AZULES PARA LA CULTURA;
- ✓ servir de enlace con el Comando operativo de la misión, confiado al componente de los *Carabinieri Tutela Patrimonio Culturale* para operaciones sobre el terreno, supervisando el cumplimiento de los procedimientos y protocolos logísticos por parte de los componentes del MiC-CASCOS AZULES PARA LA CULTURA;
- ✓ redactar informes de misión, incluido el informe final, basados en todas las contribuciones de los participantes en el MiC-CASCOS AZULES PARA LA CULTURA.

El personal identificado para la misión específica debe informar al Comando Carabinieri TPC en el plazo fijado por la convocatoria.

El personal rota cada dos meses como máximo.

Los costes de la misión corren a cargo del país que solicita la intervención o del MAECI/MiC si Italia expresa la intención de asumir la carga de la asistencia.

Para el reconocimiento inmediato de la Unidad y de sus miembros, el personal perteneciente a la Task Force “MiC- CASCOS AZULES PARA LA CULTURA” está provisto de una chaqueta/chaleco especial en el que aparece el signo distintivo “MiC- CASCOS AZULES PARA LA CULTURA”.

El despliegue del personal es autorizado por el Secretario General del MiC, que organizará su salida hacia el país solicitante, por tierra, mar o aire. En cualquier caso, se utilizarán preferentemente los medios identificados para el componente CC-CASCOS AZULES PARA LA CULTURA.



## *Ministero della Cultura*

### **Anexo 1. Contenido esencial de los planes de intervención de emergencias.**

En el caso de acontecimientos bélicos, la magnitud de los daños sufridos por el patrimonio cultural es un elemento que depende estrechamente de la acción bélica a la que se vea sometido el asentamiento. Es evidente que la guerra que afecta directamente al asentamiento provoca siempre un alto nivel de daños y una posibilidad de intervención extremadamente reducida; en cambio, la guerra que afecta al asentamiento solo indirectamente, porque se dirige, por ejemplo, a lugares estratégicos de las inmediaciones, e induce efectos dominó como la propagación de incendios o vibraciones, excursiones de temperatura, radiaciones, permite una intervención diferida para mitigar los efectos sobre el patrimonio cultural.

El conocimiento previo resultante de la labor de “inteligencia” constituye sin duda el elemento que permite aplicar con mayor eficacia las medidas de salvaguardia y protección del patrimonio cultural.

De considerable importancia son las medidas de gestión y, en particular, las necesarias para garantizar la planificación y la gestión de las operaciones que deben llevarse a cabo tras producirse un suceso de emergencia.

Para ello, es necesario disponer de un **plan de intervención en emergencia**, PIE, que tiene en cuenta, de forma unificada, todos los aspectos relacionados con la seguridad del patrimonio cultural y la seguridad de las personas, así como las interferencias mutuas.

El PIE debe contener al menos los siguientes elementos:

- a) identificación y descripción del asentamiento, explicitadas con:



## *Ministero della Cultura*

- el nombre y la dirección;
  - la descripción de las condiciones de contorno con especial referencia al contexto urbano, a las infraestructuras viarias y de servicios presentes, a la caracterización del territorio (altitud, caracterización hidrogeológica, etc.), y a las actividades capaces de generar efectos dominó desde el exterior;
  - una breve descripción del asentamiento, con especial referencia a los tipos arquitectónicos, estructurales y tecnológicos presentes;
  - dibujos gráficos consistentes en planos y secciones, que contengan el trazado del asentamiento (identificación de los edificios presentes y su distribución plano-volumétrica, conexiones verticales y horizontales internas y externas, perímetros, etc.) y las diferentes actividades presentes. Estos documentos deberán representarse a una escala adecuada para garantizar su legibilidad (máximo 1:500 para los edificios y 1:2000 para las áreas arqueológicas), preferiblemente en un formato que no supere el A3. Deberá adjuntarse un perfil de elevación y una descripción de las características hidrogeológicas del terreno;
  - documentación fotográfica adjunta al informe y/o planes para hacer explícitas e inmediatas las indicaciones contenidas en el mismo;
- b) identificación de las personas con tareas de seguridad, explicitada mediante:
- identificación de los equipos de emergencia (número y requisitos de los miembros);
- c) identificación de áreas sujetas a riesgos específicos como:



## *Ministero della Cultura*

- centrales térmicas;
  - grupo electrógeno;
  - sala de gestión de alarmas;
  - centro de procesamiento de datos (CPD);
  - zonas de exposición;
  - depósitos de material cultural
  - laboratorios y talleres;
  - caminos elevados, subterráneos, accidentados o difíciles;
- d) identificación de zonas de interés estratégico para la evacuación y retirada de activos:
- vías de evacuación, salidas de emergencia y puntos de reunión;
- e) identificación de áreas de interés estratégico dentro de la gestión de emergencias con especial referencia a:
- ubicación de las instalaciones de tecnología de servicios: electricidad, aire acondicionado, ventilación, fontanería, distribución de gas;
  - central térmica;
  - instalaciones de seguridad;
  - sala de gestión de alarmas;
- g) datos sobre el tipo, el tamaño y la distribución de los bienes presentes, así como las prioridades para garantizar su seguridad;
- h) identificación de los escenarios de emergencia que no serán



## *Ministero della Cultura*

genéricos, sino específicos del contexto al que se refieren y tienen en cuenta la dinámica del acontecimiento bélico en cada etapa, indicando

- eventos:
    - incendio (resultante de la propagación del fuego desde el exterior del asentamiento);
    - incendio que afecta a una zona limitada del asentamiento;
    - saqueo;
    - robo;
    - derrumbamiento parcial de edificios;
    - apagón de energía eléctrica;
    - explosión;
    - etc.
  - localización: cada acontecimiento considerado dará lugar a diferentes escenarios dependiendo de dónde se suponga que se produce;
  - condiciones: cada suceso implicará distintos escenarios en función de las condiciones en las que se supone que se produce (por ejemplo, en presencia o ausencia de visitantes, en horario diurno o nocturno, etc.);
- i) las medidas previstas para el escenario de emergencia, para las fases tanto de alerta temprana como de alerta:
- medidas de procedimiento y organización, que deben incluir al menos los siguientes puntos:
    - coordinación con los organismos pertinentes sobre las modalidades de información relativa a las previsiones de los estados de alerta temprana, alerta, etc.
    - medios necesarios para la activación de los equipos de emergencia;



## *Ministero della Cultura*

- ❑ modalidad de activación de equipos adicionales;
- ❑ tareas de los equipos de emergencia;
- ❑ procedimientos para la seguridad de los activos;
- medidas físicas, incluyendo:
  - ❑ intervenciones estructurales (delimitación de zonas con barreras u otros elementos, estructuras de protección, etc.);
  - ❑ compartimentación con dispositivos específicos contra la radiación y las ondas térmicas;
  - ❑ cierres de zonas exteriores (puertas, ventanas, verjas, etc.);
  - ❑ medios y equipos para asegurar los bienes;
- j) identificación del lugar de refugio, aunque solo sea temporal, para los bienes retirados en caso de emergencia y el tiempo estimado y el número de personas necesarias para retirar los bienes;
- k) determinación de las medidas de protección de los bienes inmuebles;
- l) verificación de las condiciones y procedimientos de seguridad para garantizar la integridad y la seguridad de los bienes tanto durante el transporte al centro de acogida como durante su estancia en el mismo, incluso en consideración de los requisitos termohigrométricos y físicos especiales;

Para garantizar una utilización rápida y fluida del PE, indispensable en condiciones de emergencia, los procedimientos individuales deben extrapolarse a la Task Force, según sus respectivas funciones, y acompañarse de los planes explicativos de los que surgen:



## *Ministero della Cultura*

- áreas sujetas a riesgos específicos;
- vías de evacuación, salidas de emergencia, puntos de reunión;
- zonas de interés estratégico dentro de la gestión de emergencias
- accesos que puedan ser utilizados por vehículos de emergencia;
- lugares donde se almacenan las mercancías retiradas.

También es imperativo formar primero al equipo responsable de la seguridad de los bienes culturales presentes en el asentamiento. Este equipo debe estar compuesto por personal experimentado y adecuadamente formado en los aspectos funcionales y logísticos.

Es necesario realizar una cuantificación previa, incluso aproximada, pero suficientemente fiable, de los bienes que se van a evacuar, indicando sus dimensiones y tamaño, con el fin de determinar los equipos de transporte necesarios y los procedimientos específicos.

Los procedimientos para la retirada de los bienes deben definirse con el responsable de activos, que tendrán que establecer también las relativas prioridades de evacuación, es decir:

1. los dispositivos y equipos necesarios para la retirada segura de los bienes;
2. la idoneidad del lugar donde se almacenan los bienes, con especial referencia a las condiciones de seguridad, conservación y, en el caso de los bienes de archivos y libros, traslado ordenado científicamente.



**ORGANIGRAMMA DE LA TASK FORCE Cascos Azules para la Cultura.**

